

ACUERDO DE VOLUNTADES RED DE ENLACE PROFESIONAL - REP

CAPÍTULO I: NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO - NOMBRE. la Red de Enlace Profesional REP es un colectivo constituido libremente por quienes lideran los programas de graduados en las Instituciones de Educación Superior en Antioquia y las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, con la finalidad de articular saberes, acciones y recursos para consolidar alternativas que permitan apoyar la gestión de seguimiento y relacionamiento de la comunidad de graduados.

ARTÍCULO SEGUNDO - NATURALEZA. La participación en la Red Enlace Profesional no genera vínculo alguno de carácter jurídico, laboral o económico entre las instituciones que participan, ni constituye ninguna persona jurídica, pero sí se manifiesta por este documento un compromiso colectivo de gestión. Los integrantes de la Red de Enlace Profesional podrán organizar actividades sin ánimo de lucro donde las Instituciones podrán realizar aportes en especie para el desarrollo de las mismas.

ARTÍCULO TERCERO - DOMICILIO. El domicilio principal será el departamento de Antioquia - Colombia y sus actividades se podrán desarrollar en las instalaciones de las Instituciones miembros de la Red.

ARTÍCULO CUARTO – FINES.

- a) Propiciar entre los miembros relaciones de solidaridad y cooperación para el fortalecimiento de las políticas de gestión de graduados.
- b) Generar, promover y difundir políticas sobre seguimiento y relacionamiento con graduados con el objeto de fortalecer procesos institucionales, referenciación de buenas prácticas e identificación de sinergias.
- c) Promover el desarrollo de espacios de análisis y reflexión respecto a la gestión de graduados que posibiliten la formación permanente de los integrantes, generando un aprendizaje colaborativo.
- d) Fortalecer la valoración de la REP en el sector productivo, estatal y social.
- e) Fomentar el posicionamiento de la REP.
- f) Crear sinergias con otras redes y nodos, a nivel nacional e internacional que permitan la obtención de beneficio mutuo.
- g) Integrar equipos de trabajo con el objetivo de realizar las actividades pertinentes para alcanzar las metas establecidas con base en las líneas estratégicas de la REP.

ARTÍCULO QUINTO - ACTIVIDADES. Las actividades que se proponen para la consecución de los fines y están destinadas al interés general son las siguientes:

- a) Realizar reuniones periódicas de los miembros de la REP para socializar y compartir experiencias y buenas prácticas en temas de seguimiento y relacionamiento con graduados
- b) Organizar eventos que promuevan el desarrollo profesional de la comunidad de graduados

de las Instituciones miembros; para ello se constituirán comités según los proyectos que se formulen.

- c) Coordinar acciones con otras redes del ámbito nacional e internacional a fin de lograr sinergias y logro de objetivos comunes.
- d) Generar espacios de articulación con el gobierno nacional, departamental y local que coadyuven a la definición de políticas y programas de impacto para el desarrollo económico, social, académico y cultural de los graduados.

PARÁGRAFO I: Todas las propuestas de actividades, acciones o proyectos a ser desarrollados por la REP deben ser acordadas entre los miembros y votados en las reuniones antes de iniciar la etapa de desarrollo y ejecución.

CAPÍTULO II: MIEMBROS, DERECHOS Y OBLIGACIONES

ARTÍCULO SEXTO - MIEMBROS. Harán parte de la REP, los integrantes que ostenten las siguientes calidades:

- a) Miembro principal: podrán ser miembros principales, las Instituciones de Educación Superior de Antioquia y las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano que cumplan con lo establecido en el presente Acuerdo y que soliciten a la REP su inclusión a través de la firma del mismo.
- b) Invitados: podrán ser invitados instituciones de educación, organizaciones, fundaciones, agremiaciones, entidades gubernamentales, de carácter mixto y privadas, que desarrollen actividades afines o de interés para los procesos de gestión de graduados. Los miembros invitados tendrán voz, pero no voto.

PARÁGRAFO I: Al pertenecer a la Red Enlace Profesional se vincula también a RENACE Colombia (Red Nacional de Graduados).

PARÁGRAFO II: Se consideran Instituciones inactivas, aquellas que aun asistiendo a las reuniones de la REP no participan de las actividades o proyectos

ARTÍCULO SÉPTIMO - DERECHOS DE LOS MIEMBROS PRINCIPALES

- a) Participar con voz y voto de las reuniones y alianzas que se generen producto del trabajo de la REP.
- b) Recibir las comunicaciones e informaciones sobre las actividades que se realicen en nombre de la REP.
- c) Beneficiarse de los servicios y alianzas que se establezcan desde la REP, en todas las maneras que se acuerden.

- d) Recibir copias de las actas, informes y demás información relevante al desarrollo y funcionamiento del nodo. Así mismo, los líderes de cada proyecto deberán enviar cada mes al representante información sobre los avances del proyecto que lideran.

ARTÍCULO OCTAVO – OBLIGACIONES

- a) Delegar un miembro de la institución que represente la respectiva oficina de graduados y asista a las reuniones periódicas, comprometiéndose con el cumplimiento de lo establecido en el presente Acuerdo de voluntades.
- b) Participar de forma activa al menos en uno de los subgrupos de trabajo que se designen en la reunión.
- c) Desempeñar con eficacia las comisiones y los cargos que fueran aceptados, y que hayan sido asignados en función de las actividades programadas.
- d) Responder oportunamente consultas o solicitudes de información que les sean solicitadas.
- e) Cada miembro es responsable de mantenerse informado del desarrollo de las actividades de la Red.
- f) Leer el acuerdo de voluntades y entregarlo al representante de la REP en original firmada por el representante legal de la Institución o jefe directo (según el caso).
- g) Cada líder de proyecto o actividad generará unos tiempos para dar respuesta a las comunicaciones que representen toma de decisiones, en caso de no tener una respuesta se dará por aceptada como una votación positiva frente a la decisión.
- h) Para el desarrollo de las actividades y planes de trabajo las instituciones aportarán en dinero o en especie de acuerdo con las necesidades de las actividades que se proyectan desde la REP.
- i) Los miembros de la REP que realicen aportes en dinero, serán responsables de la administración y ejecución de los mismos.

CAPÍTULO III: ÓRGANOS DE LA RED DE ENLACE PROFESIONAL - REP

ARTÍCULO NOVENO – REUNIONES. Las sesiones de la Red Enlace Profesional se realizarán cada mes, con el propósito de conocer los resultados, hallazgos, logros y dificultades del proceso, así como la proposición de proyectos. El quórum deliberatorio se establece con la participación mínima de 10 instituciones. El quórum decisorio será de la mitad más uno de los miembros de la REP. La reunión podrá sesionar de manera extraordinaria cuando el representante o suplente la convoque.

PARÁGRAFO I: Se considera participación de una institución, la asistencia a las reuniones mensuales en dónde hará parte de por lo menos una de las actividades o proyectos propuestos en dicha reunión y dónde hará un aporte de acuerdo con sus capacidades como talento humano, logística, gestión, instalaciones, transporte, mercadeo y comunicaciones, refrigerios entre otras.

PARÁGRAFO II: Las actividades o proyectos de la REP las realizarán los miembros de la REP y tendrán un líder representante de una institución, quién dará cuenta de los avances e informes de las actividades o proyectos.

pe

ARTÍCULO DÉCIMO – ESTRUCTURA. La REP será conformada por los representantes de las oficinas de graduados de las instituciones, por un representante, un coordinador y un suplente provenientes de una de las Instituciones que se encuentren al día en el cumplimiento de las obligaciones con la REP y que hayan sido elegidos por los miembros.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO – ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE, COORDINADOR Y SUPLENTE. La elección se dará en una reunión ordinaria, a través del voto de cada uno de los miembros de la REP a favor de los candidatos, dónde se elegirán quienes tengan la mitad más uno de los votos. Su rol tendrá una duración de un año.

FUNCIONES.

REPRESENTANTE. Serán deberes y funciones:

- a) Representar a la REP en los escenarios en que requieran de su presencia.
- b) Presentar informes solicitados por entidades externas.
- c) Proponer actividades y proyectos con otras redes que beneficien a la REP.

COORDINADOR. Serán deberes y funciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos a los que se llegue.
- b) Moderar las reuniones que se lleven a cabo durante su periodo.
- c) Coordinar y hacer seguimiento a los proyectos.
- d) Recibir las solicitudes de ingreso y presentar en las reuniones las intenciones de participación en la REP.
- e) Liderar el plan de proyectos que la REP presentará para cada año, así como la presentación de los logros.

SUPLENTE. Serán deberes y funciones del suplente de la REP:

- a) Proponer la agenda anual, fijar las sedes y convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias con antelación.
- b) Velar porque el anfitrión de las sesiones elabore el acta de las reuniones y compartirlas con los miembros.
- c) Realizar la comunicación de eventos.
- d) Manejar en el archivo histórico de las actas.

CAPÍTULO IV. - EXCLUSIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO– EXCLUSIÓN. Serán razones válidas para ser excluido:

- a). Faltar a más de tres (3) sesiones de la plenaria sin razón justificada durante el año en vigencia.
- b). No hacer parte activa de las actividades u eventos programados durante la vigencia que corresponde
- c). Uso indebido del nombre y la imagen de la Red para el desarrollo de eventos en beneficio propio con ánimo de lucro

PARÁGRAFO I: Cuando una Institución es excluida de la Red Enlace Profesional, podrá pedir su reingreso un año después de la exclusión. Toda decisión de exclusión, según lo contemplado en el numeral 8 podrá ser sometida a la consideración de la plenaria de los

miembros activos de la Red Enlace Profesional, quienes, en sesión posterior a la decisión de exclusión, podrán solicitar reconsiderar el levantamiento de dicha sanción, por una única vez.

PARÁGRAFO II: Las instituciones que la conforman podrán retirarse en cualquier momento, mediante un aviso previo y escrito, sin que ello genere obligaciones a las partes.


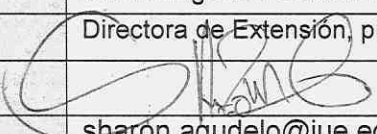
DECLARACIÓN DE COMPROMISO Y ACEPTACIÓN DEL ACUERDO DE VOLUNTADES

Una red es un conjunto de instituciones que tienen un interés común y asumen el compromiso de compartir conocimiento, experiencias y recursos para alcanzar las metas definidas en el marco del trabajo en red en un ambiente de beneficio colectivo y de dedicación seria y constante. Para facilitar el buen funcionamiento de la REP, el Representante Legal debe diligenciar y firmar el formato, aceptando los principios de buenas prácticas en materia de trabajo en red expuestos en el presente acuerdo.

Con esto se compromete a designar una persona relacionada con la función de la gestión de graduados que participará de forma activa en las reuniones, proyectos o actividades que se decidan desarrollar mediante recursos académicos, humanos, físicos, entre otros, de la REP.

He leído y certifico que la Institución que represento se acoge de forma voluntaria a estos acuerdos, respetando los compromisos y condiciones de participación de la REP. Me comprometo a cumplir con los principios de buenas prácticas en materia de trabajo en red.

Ciencia, educación y desarrollo

Nombre de la Institución:	Institución Universitaria de Envigado
Nombres y apellidos del representante legal o jefe directo:	Blanca Libia Echeverri Londoño
Cargo:	Rectora
Firma del representante legal o jefe directo y sello institucional:	
Nombres y apellidos del delegado(a):	Sharon Agudelo Guzman
Cargo:	Directora de Extensión, proyección social y empresarial
Firma del delegado(a):	
Correo electrónico:	sharon.agudelo@iue.edu.co; egresados@iue.edu.co
Teléfono y dirección de contacto:	6043391010 ext 1411
Lugar y fecha:	Envigado, 9 de febrero de 2023

RV Juan Londoño